ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-30-P47309
Factura No.: 001-001-0070389

NOTARIA TRIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TINOLITO S.A.

OTORGADA POR: GALEAS GUACHAMIN MARGARITA DE LOS ANGELES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIO TRIGESIMO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA TINOLITO S.A., el señora GALEAS GUACHAMIN MARGARITA DE LOS ANGELES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; ela señora ROBLES SOLANO CECILIA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor INCA JIMENEZ CRISTIAN SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GALEAS GUACHAMIN MARGARITA DE LOS ANGELES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROBLES SOLANO CECILIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
INCA JIMENEZ CRISTIAN SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA TINOLITO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará

cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GALEAS GUACHAMIN MARGARITA DE LOS ANGELES	300	300.0	300.0	0.0
ROBLES SOLANO CECILIA ALEXANDRA	300	300.0	300.0	0.0
INCA JIMENEZ CRISTIAN SANTIAGO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALEAS GUACHAMIN MARGARITA DE LOS ANGELES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROBLES SOLANO CECILIA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GALEAS GUACHAMIN MARGARITA DE LOS ANGELES
CEDULA: 1710491158

ROBLES SOLANO CECILIA ALEXANDRA
CEDULA: 0909537698

INCA JIMENEZ CRISTIAN SANTIAGO
CEDULA: 0923056568

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS
Identificacion: 0909052862

PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Digitally signed by PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
DN: cn=PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080688
Reason: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2014.11.07 11:58:28 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092305656-8
APELLIDOS Y NOMBRES
INGA JIMENEZ
CRISTIAN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ABOGADO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INGA VELLEJO VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ PARRA CARMEN CINELANDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-28
0100145441

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

170

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

170 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO

0923056568
CÉDULA

INCA JIMENEZ CRISTIAN SANTIAGO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090953769-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROBLES SOLANO
CECILIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GUERRERO SALAZAR
RAUL EDUARDO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
COMERCIANTE

E3333A122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBLES LEOPOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909537698<<<<<<<<<<<<<<<
650104F220105ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROBLES<SOLANO<<CECILIA<ALEXAND

048

048 - 0068
NÚMERO DE CERTIFICADO

0909537698
CÉDULA

ROBLES SOLANO CECILIA ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NARANJAL
PARROQUIA

0
ZONA

( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 171049112-8
GALEAS GUACHAMIN MARGARITA DE LOS ANGELES
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
13 SEPTIEMBRE 1968
016- 0263 12446 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

ECUATORIANA****** V4444V4442
CASADO ERIK EDUARDO NUGGERUD VALENCI
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
BOLIVAR SIMON GALEAS
MARIANA ESPERANZA GUACHAMIN
QUITO 14/07/2009
14/07/2021
REN 1559404

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012
012 - 0036
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710491158
CÉDULA
GALEAS GUACHAMIN MARGARITA DE LOS ANGELES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA
2
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

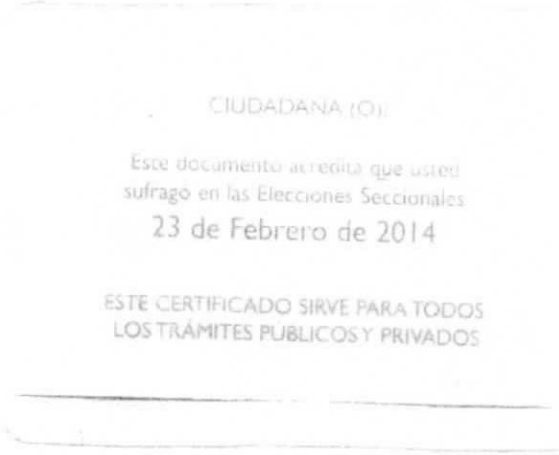

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS